

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****N°****3616**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Las facultadas emanadas de la Ley 19.880, en especial artículo 3. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Solicitud de Ingreso N°93 de fecha 14/03/2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de Cédula de Identidad

[REDACTED] nombre de Nicolás Ignacio Alcota Llancos. Decreto Alcaldicio N°1494 de fecha 12/07/2021 que incorpora a la Ordenanza de Ferias Libres la Feria Conconina. Decreto Alcaldicio N°354 de fecha 02/02/2024 que autoriza la rebaja del 99% de los derechos a los socios de la "Feria La Conconina". Resolución Exenta N°2405573578 de fecha 12.11.2024 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Modificaciones y Actualización de Información de fecha 19.06.2025 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía del puesto. Formulario 29 de octubre del año 2024 a enero del año 2025 del SII. Formulario 22 del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO: Que la patente a otorgar es de un puesto ubicado en la feria, que dicho puesto no es una construcción calificada como local comercial de aquellos que deben contar con recepción definitiva de obras para ejercer la actividad comercial, que este puesto es de aquellos de estructura liviana desarmable, que se arma los días miércoles y sábados, que la actividad comercial se realiza en forma permanente todos los miércoles y sábados del año, que esta actividad comercial reúne las características de ser de carácter permanente durante el año y que efectivamente se ejerce una actividad comercial sujeta al pago de patente comercial.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a **NICOLAS IGNACIO ALCOTA LLANCOS, C. DE I. N [REDACTED]**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$33.281.-	\$34.013.-
BNUP 9 MTS.2 SECTOR 3 (20%) – 99%	\$ 599.-	\$ 607.-
TOTAL	\$33.880.-	\$34.620.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL (FERIA LA CONCONINA)
AL CONTRIBUYENTE	NICOLÁS IGNACIO ALCOTA LLANCOS.
C.I. N°	18.999.773-6.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS.
UBICADO EN	AV. CONCÓN RENACA ORIENTE, FERIA LA CONCONINA, PUESTO N°B-17 CONCÓN.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.324.-
BNUP 9 MTS.2 SECTOR 3 (20%) – 99%	\$ 618.-
TOTAL	\$34.942.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio al [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

